



Rfa.: RGC

DECRETO

Visto el expediente 64/2009 del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad "Imesapi, S.A.", con fecha de 26 de febrero de 2010.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del documento administrativo de formalización del mencionado contrato, éste tendrá una duración de dos años, comenzando el día siguiente al de su formalización en documento administrativo. Asimismo las cláusulas cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas que lo rigie establecen, que el periodo de duración, de dos años, comenzará el día siguiente al de su formalización en documento administrativo. En relación a la prórroga, se establece que: el contrato podrá ser prorrogado, dos años antes de la finalización de aquél.

El contrato fue adjudicado a la empresa Imesapi, S.A. y se formalizó en documento administrativo con fecha 26 de febrero de 2010 por lo que inició su vigencia el día 27 de febrero de 2010 y mediante Decreto de fecha 8 de febrero de 2012 se acordó prorrogar el contrato por dos años, hasta el 26 de febrero de 2014.

Con fecha de 27 de noviembre de 2013, por acuerdo ordinario de Pleno, se adoptó compromiso de gasto para nuevo expediente de contratación y con fecha de 23 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno Local, aprobó el expediente, siendo convocada nueva licitación, si bien estando pendiente de adjudicación, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Pedro Rodríguez González, de fecha 26 de febrero de 2014 se prorrogó el contrato hasta el 31 de marzo de 2014.

Con fecha de 21 de abril de 2014 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe de la Ingeniero Técnico Municipal, D^a. Rosario Prieto Villegas de fecha 15 de abril de 2014 en el que precisa: *"Que dada la demora en la tramitación de dicho expediente, se realiza prórroga forzosa por un período de dos meses, según Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 26 de abril de 2014, donde en la cláusula tercera resuelve prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, del que la entidad Imesapi, S.A. es adjudicataria, con efecto de 27 de febrero de 2014 hasta el 30 de abril de 2014, con un presupuesto de 178.562,7 € (IVA incluido).*

No obstante, y dado que el proceso de adjudicación no estará formalizado en la fecha prevista y sufrirá un nuevo retraso hasta el día 1 de junio de 2014, se precisa una ampliación de la prórroga forzosa por un mes más, es decir hasta el 31 de mayo de 2014."

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 24 de marzo de 2014, en el que se precisa entre otras cosas que:

"No existe inconveniente para la tramitación de la ampliación de la prórroga hasta la adjudicación del nuevo contrato en trámite, y como máximo hasta el 31 de mayo de 2014, si bien sería necesario informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada ampliación se deriva, y conformidad de la empresa."

Visto escrito de la empresa Imesapi, S.A. de fecha 28 de abril de 2014, por el que presta la conformidad con la prórroga.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 29 de abril de 2014 en el siguiente sentido:

"Que la partida presupuestaria a la que se imputan los gastos derivados de esta contratación carece de consignación al día de la fecha, no obstante si el Ayuntamiento Pleno, aprobara la modificación del compromiso de gastos propuesta, la partida contaría con la cantidad de 89.281,35€, cantidad coincidente



Ayuntamiento de Huelva

Departamento de Contratación

Comprobado por el funcionario
responsable de la unidad
administrativa correspondiente

con el importe de la prórroga forzosa en base al informe técnico que obra en el expediente. No obstante, aún siendo esto así, hay que señalar que de conformidad con lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2014."

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, de modificación del compromiso de gatos, en los términos exigidos por la Intervención Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Alcaldía, en virtud del presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Avocar para este caso concreto la competencia de "contrataciones y concesiones de toda clase desde 600.000 euros a 6.000.000 euros, siempre que su cuantía no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni exijan créditos superiores al consignado en le Presupuesto anual, y su duración no sea superior a cuatro años", delegado en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2007, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ya que es necesario acordar la prórroga del presente contrato con anterioridad a la extinción del mismo.

SEGUNDO.- Prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, del que la entidad "Imesapi, S.A." es adjudicataria, con efectos desde el 1 al 31 de mayo de 2014, con un presupuesto de 89.281,35€.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a treinta de abril de dos mil catorce.

Yo, D. Felipe Albea Carriñi,
EL SECRETARIO GENERAL,

D. Felipe Albea Carriñi

